AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE No. 046/2024
(Expediente OCAP 007/2024)

"Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Ocupación de Cauce"

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día 22 de febrero de 2024, el MUNICIPIO DE LA TOLA, con Nit. 800.222.502 – 0, a través de su Representante Legal, el señor JAIIME ANCHICO SINISTERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.106.591 expedida en El Charco (Nariño), presentó solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, para el Proyecto "ADECUACION Y COMPLEMENTACIÓN CONSTRUCTIVA DEL MUELLE TIPO SALTADERO DE MATAPALO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA", ubicado en el Barrio San Cristóbal – Saltadero Matapalo, área urbana del Municipio de la Tola, Departamento de Nariño.

Que en dicha fecha se procedió a verificar la documentación aportada y se pudo establecer que cumple con el lleno de los requisitos para dicho trámite; razón por la cual, el día 23 de febrero de 2024 se envió a través del correo electrónico liquidaciontrámitesambientales@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que realice la Liquidación para el pago; la misma se emitió el día 28 de febrero y se envió al Usuario vía correo electrónico para el respectivo pago el día 29 de febrero; sin embargo, teniendo en cuenta que el pago para este trámite lo realiza el Fondo Todos Somos Pazcífico a través de Fideicomisos Patrimonios Autónomos FIDUCIARIA LA PREVISORA, quien por ser una entidad del Estado requería la Factura Electrónica expedida por CORPONARIÑO para efectuar el pago respectivo; la cual fue emitida por La Corporación el día 2 de julio de 2024.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 23 de julio y se reportó al Centro Ambiental Costa Pacífica el día 29 de julio de 2024.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Nueve millones setecientos cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos ($9.704.757.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021, y por la cual CORPONARIÑO establece los parámetros y el procedimiento para el cálculo y cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites ambientales en su jurisdicción, en este caso la factura se emite antes del pago debido a que se trata de una entidad del Estado; por lo tanto, no se requiere enviar el comprobante de pago para revisión y emisión de la factura al correo electrónico serviocasionales@gmail.con, , ya que esta se generó antes del pago.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Tramite de Ocupación de Cauce presentada por el el MUNICIPIO DE LA TOLA, con Nit. 800.222.502 – 0, a través de su Representante Legal, el señor JAIIME ANCHICO SINISTERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.106.591 expedida en El Charco (Nariño), para el Proyecto "ADECUACION Y COMPLEMENTACIÓN CONSTRUCTIVA DEL MUELLE TIPO SALTADERO DE MATAPALO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA", ubicado en el Barrio San Cristóbal – Saltadero Matapalo, área urbana del Municipio de la Tola, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a la Profesional Universitaria YULI FERNANDA TORRES M. y fíjese el día VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de 2024 a las 10:00 a.m. para la práctica de una visita Técnica en el Barrio San Cristóbal – Saltadero Matapalos, área urbana del Municipio de La Tola, Departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de Permiso de Ocupación de Cauce para el Proyecto ADECUACION Y COMPLEMENTACIÓN CONSTRUCTIVA DEL MUELLE TIPO SALTADERO DE MATAPALO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA", por solicitud del señor JAIME ANCHICO SINISTERRA, en calidad de Alcalde Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 04 de septiembre de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.
Revisó: Marcela C.